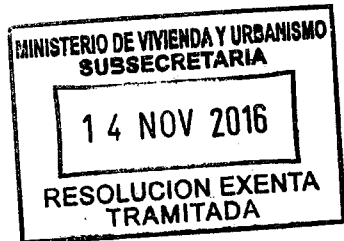




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL V-211-2011, CARATULADOS "SERVIU V REGIÓN", SOBRE EXPROPIACIÓN.



SANTIAGO, 14 NOV 2016

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 007218 /

VISTO:

- El Decreto Ley 2.186, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones.

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 18 de marzo de 2015, del 2° Juzgado de Letras de Viña del Mar, de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso de fecha 24 de agosto de 2015 y la sentencia de la Excma. Corte Suprema de fecha 10 de marzo de 2016;

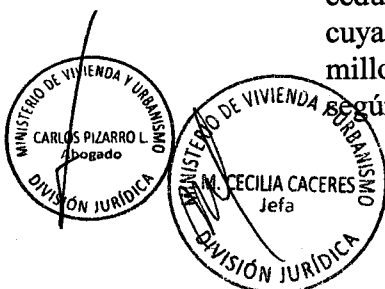
- La copia de la resolución de fecha 13 de abril de 2016 que ordena el cúmplase, dictada por el 2° Juzgado Civil de Viña del Mar;

- La copia de la liquidación del crédito de fecha 21 de junio de 2016.

- La copia de la certificación de fecha 06 de julio de 2016, que establece que la liquidación no fue objetada, teniéndosela por aprobada para todos los efectos legales.

RESUELVO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, pagará a doña BARBARA SOTOMAYOR ZENTENO, cédula de identidad N° 6.772.225-6, conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan, la suma de \$17.016.325.- (diecisiete millones dieciséis mil trescientos veinticinco pesos), por concepto de crédito y según la liquidación practicada por el tribunal de la causa Rol V-211-2011,



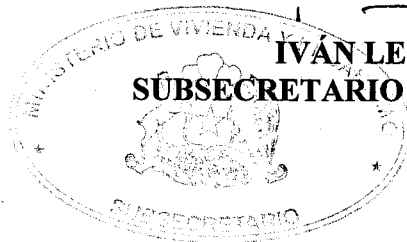
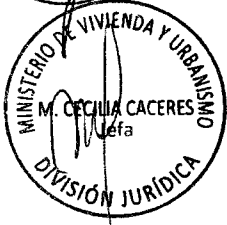
caratulado "SERVIU V Región", depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del 2° Juzgado Civil de Viña del Mar.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, en el caso que así lo determine el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región de Valparaíso, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- 2° JUZGADO CIVIL DE VIÑA DEL MAR (4 Oriente N° 108 - Viña del Mar)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGION DE VALPARAÍSO (Depto. Jurídico)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO